

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora jueza hoy 27 de enero de 2023 para que se sirva proveer, informando que la apoderada de la parte demandante solicita el oficio de levantamiento de medida y el desglose de documentos.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Librar oficio
Clase De Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Titularizadora Colombiana SA Antes banco BCSC SA Nit 8300895306
Demandada:	Jorge Mario Álvarez Martínez CC 89.001.372
Radicado:	630014003007-2011-00558-00

Veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede se accede a lo solicitado y en consecuencia dispone **LIBRAR** por el Centro de Servicios Judiciales el oficio ordenado en el auto del 8 de septiembre de 2017 dictado dentro del proceso Ejecutivo con Garantía Real de TITULARIZADORA COLOMBIANA SA ANTES BANCO BCSC SA en contra de JORGE MARIO ALVAREZ MARTINEZ, dirigido a la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Armenia, Quindío, informando que se dispuso el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número **280-146024** de propiedad de Jorge Mario Alvarez identificado con la cédula de ciudadanía número 89.001.372, en consecuencia el oficio N° 3210 del 17 de septiembre de 2012 quedó sin efectos.

remítase por el Centro de Servicios Judiciales el precitado oficio al correo electrónico puertaycastro@puertaycastro.com de la apoderada de la parte demandante para su diligenciamiento, de conformidad con la Instrucción Administrativa N° 05 del 22 de marzo de 2022, de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Así mismo y conforme lo ordenado en auto del 8 de septiembre de 2017, hágase entrega a la parte demandante de los documentos que sirvieron de base para el cobro consistentes en la escritura pública número 2859 del 3 de septiembre de 2007 corrida en la Notaría Cuarta del círculo de Armenia, Quindío y el pagaré número 506170042331 con la constancia de que el proceso se terminó por pago parcial de la obligación hasta el 29 de agosto de 2017.

Finalmente se autoriza la entrega de los documentos desglosados al doctor JEFFERSON SILVA PORTILLA, identificado con CC 1.094.947.492 y T.P. 30967 del CSJ.

CÚMPLASE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d47c2c3ee666f80d7c944f4cec4e60bc37888f9a39386b09de3ef063c4be0c26**

Documento generado en 25/01/2023 08:44:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>